



Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago
Presente

Referencia Modificaciones a los Reglamentos Internos de Fondos Mutuos administrados por Zurich Administradora General de Fondos S.A.,

Fecha Santiago, 30 de octubre de 2015

De nuestra consideración:

En conformidad con la Norma de Carácter General N° 365, de esa Superintendencia de Valores y Seguros y a lo dispuesto en la Ley Única de Fondos N° 20.712, hemos procedido a depositar los Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos gestionados por esta Administradora, lo cuales incluyen las siguientes modificaciones:

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS
Balanceado Mundo Latam Mundo Europeo Select Global	Letra B - Numeral 3.1 "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se modifica la mención a la Norma de Carácter General N° 308 por N° 376 y se modifica el % Máximo de 25% a 100%, para los instrumentos: Otros Instrumentos e Inversiones Financieras "Títulos representativos de índices accionarios, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o a aquellas que la modifique o reemplace" "Títulos representativos de índices de deuda, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o a aquellas que la modifique o reemplace".



ZURICH

<p>Emergente Creciente</p>	<p>Letra B</p> <p>- Numeral 3.1 "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se modifica la mención a la Norma de Carácter General N° 308 por N° 376 y se modifica el % Máximo de 25% a 100%, para los instrumentos:</p> <p>Instrumentos de Capitalización Extranjeros</p> <p>"Títulos representativos de índices accionarios, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o a aquellas que la modifique o reemplace"</p> <p>Otros Instrumentos e Inversiones Financieras</p> <p>"Títulos representativos de índices de deuda, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o a aquellas que la modifique o reemplace".</p>
<p>USA</p>	<p>Letra B</p> <p>- Numeral 3.1 "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se modifica la mención a la Norma de Carácter General N° 308 por N° 376 y se modifica el % Máximo de 25% a 100%, para los instrumentos:</p> <p>Instrumentos de Capitalización Extranjeros</p> <p>"Títulos representativos de índices accionarios, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General número 376 de la Superintendencia de Valores y Seguros o a aquellas que la modifique o reemplace"</p>

f



ZURICH

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS																																																																																	
Select Global Bursátil 90 USA Mundo Europeo Mundo Emergente Cash Cash Plus Patrimonio Mundo Latam Balanceado Creciente Equilibrio 30	<p>Letra B</p> <p>-Numeral 2.3, "Condiciones que deben cumplir esos mercados" se actualiza la mención a la Norma de Carácter General N° 376 de 2015.</p> <p>Letra F</p> <p>Numeral 2 "Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos."</p> <p>Se modifican la Remuneración Fija (% Fijo anual) y Gastos de Operación (% máximo sobre el patrimonio de cada serie, para la serie única del Fondo Mutuo Zurich Cash y para las series A, B, C, D e I, de los demás Fondos administrados por Zurich Administradora General de Fondos S.A., quedando estas como sigue:</p>																																																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fondo Mutuo Zurich</th> <th>Serie</th> <th>Remuneración</th> <th>Gastos de Operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cash</td> <td>Única</td> <td>0,40%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Cash Plus</td> <td>A</td> <td>0,80%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>0,85%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>0,50%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>0,95%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>0,45%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Equilibrio 30</td> <td>A</td> <td>0,95%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>1,25%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>0,90%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>1,50%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>0,45%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Patrimonio</td> <td>A</td> <td>1,25%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>1,55%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>0,90%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>1,75%</td> <td>0,35%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>0,60%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Balanceado</td> <td>A</td> <td>2,25%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>2,85%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>1,40%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>3,90%</td> <td>0,45%</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>0,90%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Creciente</td> <td>A</td> <td>2,85%</td> <td>0,40%</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>3,65%</td> <td>0,40%</td> </tr> </tbody> </table>	Fondo Mutuo Zurich	Serie	Remuneración	Gastos de Operación	Cash	Única	0,40%	0,40%	Cash Plus	A	0,80%	0,35%	B	0,85%	0,35%	C	0,50%	0,35%	D	0,95%	0,35%	I	0,45%	0,40%	Equilibrio 30	A	0,95%	0,45%	B	1,25%	0,45%	C	0,90%	0,45%	D	1,50%	0,45%	I	0,45%	0,40%	Patrimonio	A	1,25%	0,35%	B	1,55%	0,35%	C	0,90%	0,35%	D	1,75%	0,35%	I	0,60%	0,40%	Balanceado	A	2,25%	0,45%	B	2,85%	0,45%	C	1,40%	0,45%	D	3,90%	0,45%	I	0,90%	0,40%	Creciente	A	2,85%	0,40%	B	3,65%	0,40%		
Fondo Mutuo Zurich	Serie	Remuneración	Gastos de Operación																																																																															
Cash	Única	0,40%	0,40%																																																																															
Cash Plus	A	0,80%	0,35%																																																																															
	B	0,85%	0,35%																																																																															
	C	0,50%	0,35%																																																																															
	D	0,95%	0,35%																																																																															
	I	0,45%	0,40%																																																																															
Equilibrio 30	A	0,95%	0,45%																																																																															
	B	1,25%	0,45%																																																																															
	C	0,90%	0,45%																																																																															
	D	1,50%	0,45%																																																																															
	I	0,45%	0,40%																																																																															
Patrimonio	A	1,25%	0,35%																																																																															
	B	1,55%	0,35%																																																																															
	C	0,90%	0,35%																																																																															
	D	1,75%	0,35%																																																																															
	I	0,60%	0,40%																																																																															
Balanceado	A	2,25%	0,45%																																																																															
	B	2,85%	0,45%																																																																															
	C	1,40%	0,45%																																																																															
	D	3,90%	0,45%																																																																															
	I	0,90%	0,40%																																																																															
Creciente	A	2,85%	0,40%																																																																															
	B	3,65%	0,40%																																																																															

P



ZURICH

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS			
		C	1,50%	0,40%
		D	4,15%	0,40%
		I	0,90%	0,40%
	Bursátil 90	A	3,30%	0,35%
		B	3,85%	0,35%
		C	2,40%	0,35%
		D	4,25%	0,35%
		I	1,10%	0,40%
	Mundo Europeo	A	3,68%	0,42%
		B	3,80%	0,42%
		C	2,33%	0,42%
		D	4,18%	0,42%
		I	1,10%	0,40%
	Mundo Emergente	A	3,55%	0,55%
		B	3,70%	0,55%
		C	2,20%	0,55%
		D	4,05%	0,55%
		I	1,10%	0,40%
	Mundo Latam	A	3,65%	0,45%
		B	3,75%	0,45%
		C	2,40%	0,45%
		D	4,15%	0,45%
		I	1,10%	0,40%
	Select Global	A	3,85%	0,40%
		B	4,10%	0,40%
		C	2,20%	0,40%
		D	4,60%	0,40%
		I	1,10%	0,40%
	USA	A	3,70%	0,35%
		B	3,90%	0,35%
C		2,30%	0,35%	
D		4,25%	0,35%	
I		1,10%	0,40%	
Se reemplaza el texto completo del "Gastos de cargo del Fondo", quedando su texto, para todos los Fondos, como sigue: "Gastos de cargo del Fondo:				



ZURICH

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS
	<p>2.1.- Gastos determinables de cargo del Fondo: El porcentaje máximo de gastos de operación determinables, de cargo del fondo, será el establecido en la Letra F número 2, de este Reglamento (Remuneraciones de Cargo del Fondo y Gastos) calculados sobre el patrimonio del fondo y corresponderán exclusivamente a aquellos relativos a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las comisiones y gastos de intermediación y custodia incurridos por el Fondo en el mercado nacional y extranjero.b) Pagos realizados por procesos de auditoría, preparación y publicación de información a clientes y al público en general, clasificaciones de riesgo del fondo, mantención y/o adquisición de software, mantención y soporte para la infraestructura tecnológica utilizada y asesorías legales, que sean necesarios para el funcionamiento del Fondo.c) Intereses, impuesto y comisiones pagadas en operaciones de endeudamiento de las referidas en la letra D de este reglamento.d) Derechos o tasas correspondientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente.e) Gastos de comercialización de las cuotas del fondo.f) Gastos bancarios derivados de operaciones propias del fondo.g) Gastos incurridos por servicios de valorización y pruebas de estrés de la cartera del fondo.h) Gastos por asesorías o servicios prestados por terceros que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad del Fondo. <p>2.2 Gastos no determinables de cargo del Fondo: El porcentaje máximo de Gastos de Operación cuyo monto o porcentaje no es determinable antes de ser efectivamente incurrido, será el establecido en la Letra F número 2, de este Reglamento (Remuneraciones de Cargo del Fondo y Gastos). Con todo, dichos gastos corresponderán exclusivamente a los descritos en el numeral 2.1 anterior.</p> <p>2.3 Impuestos, otro tipo de carga tributaria e indemnizaciones. Los impuestos, retenciones, encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme el marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del fondo e indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del fondo, no estarán obligadamente sujetos a los porcentajes o montos máximos establecidos para los gastos del fondo.</p>

P



ZURICH

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS
	<p>2.4 Gastos derivados de la inversión en cuotas de fondos que serán de cargo del fondo. El porcentaje máximo sobre Gastos de Operación y Remuneraciones derivados de la inversión en cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión extranjeros, será el establecido en la Letra F número 2, de este Reglamento (Remuneraciones de Cargo del Fondo y Gastos). Los Gastos de Operación y Remuneraciones, derivados de la inversión en cuotas de fondos Administrados por la misma Administradora o personas relacionadas a ésta, será el establecido en la Letra F número 2, de este Reglamento (Remuneraciones de Cargo del Fondo y Gastos).</p> <p>2.5 Gastos por servicios prestados por personas relacionadas a la Administradora de cargo del Fondo: El porcentaje máximo de los gastos por servicios prestados por personas relacionadas a la Administradora, será el establecido en la Letra F número 2, de este Reglamento (Remuneraciones de Cargo del Fondo y Gastos). Con todo, dichos gastos corresponderán exclusivamente a los descritos en los numerales 2.1, 2.2 y 2.4 anteriores.</p> <p>2.6 Forma en que se devengaran los gastos. La forma y política de distribución de tales gastos será efectuada por fondo, asignándolos directamente a prorrata entre cada una de sus series, de acuerdo al porcentaje que cada una de ellas representa respecto al total del patrimonio del Fondo, devengados diariamente de manera que todos los Partícipes del fondo contribuyan a sufragarlos en forma equitativa.</p> <p>2.7 Gastos por contratación de servicios externos de cargo del Fondo. La Administradora estará facultada para conferir poderes especiales o celebrar contratos por servicios externos para la ejecución de determinados actos, negocios o actividades necesarias para el cumplimiento de su giro. Los gastos derivados de las contrataciones de servicios externos serán de cargo del Fondo, siempre y cuando estos estén contemplados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 anteriores y serán distribuidos de manera que todos los partícipes del fondo contribuyan a sufragarlos en forma equitativa. Con todo, cuando dicha contratación consista en la administración de cartera de todo o parte de los recursos del fondo, los gastos derivados de estas contrataciones serán siempre de cargo de la Administradora.</p> <p>Letra G. -Numeral 3, "Plan Familia" se agrega a este número la frase "y</p>

P



ZURICH

FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS
	<p>canje de series de cuota”, también se incorpora, el numeral 3.1 “Plan Familia” y Se agrega numeral 3.2 “Canje de series de cuotas de un mismo Fondo”, cuyo texto es el siguiente:</p> <p>3.2.- Canje de series de cuotas de un mismo Fondo</p> <p>a. Serie A, B, D o I: El partícipe podrá solicitar el canje de las cuotas de las series de la referencia de las cuales sea titular, a las series A, B, D o I, en la medida que cumpla con los requisitos para ingresar a la nueva serie correspondiente.</p> <p>Para tal efecto, el partícipe deberá presentar la solicitud, por escrito, a la Administradora o al agente colocador, por los medios establecidos en el Contrato General de Fondos,, manifestando su intención de efectuar el canje de sus cuotas vigentes, en la serie de origen, a la Serie A, B, D o I, según corresponda.</p> <p>Una vez recibida la solicitud, la Administradora, tendrá hasta 10 días hábiles, para analizar si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la Serie de Cuota, señalada por el partícipe. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de las cuotas de propiedad del Partícipe a la Serie A, B, D o I, del Fondo, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aceptación del partícipe para el ingreso a la serie.</p> <p>La conversión de las cuotas de la serie de origen a la serie de destino, será determinado en razón al factor resultante de dividir el valor de cuota de la serie de origen por el valor cuota de la serie de destino, ambas a su valor vigente, es decir, el determinado al cierre del día anterior a aquel en que se efectuará dicho canje, es decir a valores cuotas conocidos. Luego, al multiplicar el factor así calculado, por el número de cuotas de la serie de origen, determinará el número de cuotas asignadas al partícipe, en la serie de destino. Al día siguiente al día de realizado el canje, la Administradora comenzará a cobrar las nuevas remuneraciones, gastos de operación y comisiones, de la serie de destino y comenzarán a regir para el partícipe todas las características específicas de la nueva serie de que es partícipe.</p> <p>Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, la Administradora o el agente colocador informará por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.</p> <p>Se considerará que las nuevas cuotas de la Serie A, B, D o I según corresponda, mantienen la misma antigüedad que tenían</p>

f



FONDO MUTUO ZURICH	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS INTERNOS
	las cuotas en la serie de origen, considerándose para estos efectos, que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser canjeadas. b. Otro: Se deja constancia que no procede el cobro de comisión según plazo de permanencia por el canje de cuotas regulado en la presente sección.

Yo, **Gonzalo Urzúa González**, Gerente General de Zurich Administradora General de Fondos S.A., declaro que soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta y que las modificaciones son las únicas que se introducen al texto de los Reglamentos Internos de todos nuestros fondos mutuos que se depositan y Contrato General de Fondos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Zurich Administradora General de Fondos S.A.

Gonzalo Urzúa González
Gerente General